JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Pertenencia: 2020-00217.
Demandantes: Ana Isabel Díaz Guío y otro.
Demandados: Heriberto Parra y otros.

Obre en autos la publicación que milita en folio 97 y que da cuenta del emplazamiento efectuado en relación con el demandado, Heriberto Parra, y las personas indeterminadas; luego entonces, se ordena que la secretaría realice la inclusión que sea del caso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el inciso 6.° del artículo 108 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Artemidoro Gualteros Miranda
Juez
(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C., **16 de abril de 2021.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.° **053**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Pertenencia: 2020-00217.
Demandantes: Ana Isabel Díaz Guío y otro.
Demandados: Heriberto Parra y otros.

Póngase de presente de la parte actora el «*memorando devolutivo*» que remitió la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur, en torno a la inscripción de la demanda sobre el inmueble 50S – 40272295, cuyo sustento fue la «*falta de pago de derechos de registro*».

Lo anterior, con el fin de que el extremo interesado emprenda las gestiones correspondientes para solucionar lo aludido y, así, lograr materializar la medida ordenada.

Notifiquese,

Artemidoro Gualteros Miranda
Juez
(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C., **16 de abril de 2021.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **053**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria: Luz Ángela Rodriguez García

Lpds